



Expediente número: UT/EXP/FP-010/2023
Folio número: FP01023

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio **ET-DA/477/02/10/2023** signado por la Lic. Lorena del Carmen Balderas Flores, Directora de Administración, de fecha 02 de octubre de 2023 y recibido el día 03 del mismo mes y año; mediante el que se proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. Conste. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través del Módulo de Atención de Consulta Pública; el día 20 de septiembre de 2023, a las 11:59 horas, por quien dijo llamarse **“Jessica del Carmen Rodriguez Juarez”** mismo que solicita: **“De mi consideración La presente es para solicitar en ejercicio de mis derechos de acceso a la información pública para solicitar la siguiente información pública..**

- *cual fuel el costo de las patrullas adquiridas del periodo 2023.**
- * cual es el monto del gasto del combustible de seguridad publica del periodo 2022 a 2023**

Sin mas por decir reciba un cordial saludo de mi parte con el respeto que se merece espertando una pronta repuesta Atendiendo mi petición” (sic) -----
Conste. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio **ET-DA/477/02/10/2023** signado por la Lic. Lorena del Carmen Balderas Flores, Directora de Administración. Por lo cual informa lo siguiente:

“Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política Local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:



VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...

Por lo tanto, la Dirección de Administración en apego al Principio de Máxima Publicidad, tienen a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexa al presente en versión electrónica el oficio de cuenta Con el oficio **ET-DA/477/02/10/2023** signado por la Lic. Lorena del Carmen Balderas Flores, Directora de Administración. Mediante el que se envía respuesta respecto al costo de las patrullas adquiridas en el 2023 y los gastos de combustible de Seguridad Pública en el periodo 2022 y 2023. Lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:



“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla, o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0, medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 11 de octubre de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio FP01023.

MIH*



DEPENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION	ADMINISTRATIVA
MESA	UNICA
No DE OFICIO	ET-DA/477/02/10/2023

Cunduacán Tabasco, a 02 de octubre de 2023

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
Coordinador de la Unidad de Transparencia
de Cunduacán, Tabasco
PRESENTE:

En contestación al Oficio **UT/OF/226/2022** y folio de solicitud: **FP-01023**, de fecha 20 de septiembre del 2023, en donde requiere se le dé respuesta a la solicitud hecha por quien se hace llamar **“Jessica del Carmen Rodríguez Juárez”**, a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la información quien solicita:

“De mi consideración

La presente es para solicitar en ejercicio de mis derechos de acceso a la información pública para solicitar la siguiente información pública..

*Cual fue el costo de las patrullas adquiridas del periodo 2023.

*Cual es el monto del gasto del combustible de seguridad pública del periodo 2022 a 2023 sin mas por decir reciba un cordial saludo de mi parte con el respeto que se merece esperando una pronta respuesta atendiendo mi petición”.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información en su Art 50 Fracción III, 52, 177 Fracción I y II, 178, 181 Fracción I y III.

Le Comunico a Usted, que la información que solicita, es la siguiente:

- El costo de las patrullas adquiridas en el año 2023 es de: \$ 4,567,455.05 (Cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco 05/100 m.n.).
- Y el monto del gasto de combustible de seguridad publica del periodo 2022 es de: \$ 2,568,814.51 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho mil Ochocientos Catorce 51/100 m.n.)
- Y el monto del gasto de combustible de seguridad publica del periodo 2023 es de: \$ 2,150,836.02 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Seis 02/100 m.n.)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

LIC. LORENA DEL CARMEN BALDERAS FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

C.c.p. Archivo.



AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO